

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 25.. Año 107. 29 de agosto de 2024



La Ciudad que
quiero

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL D 61/20/24

DECRETO MUNICIPAL D 61/21/24

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS, RESPECTO DE DOS CUATRIMOTOS



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General del Ayuntamiento

José de Jesús Contreras Cerrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Janelli Vallín Garibaldi
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 29 de agosto de 2024

Índice

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PROPIEDAD MUNICIPAL.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PROPIEDAD MUNICIPAL.....5

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PROPIEDAD MUNICIPAL.....7

DECRETO MUNICIPAL D 61/20/24.....9

DECRETO MUNICIPAL D 61/21/24.....11

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PROPIEDAD MUNICIPAL.....13

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS, RESPECTO DE DOS CUATRIMOTOS.....15

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PROPIEDAD MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de agosto de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 61/17/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DP/506/2024 de la Dirección de Patrimonio, para la baja de un vehículo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 1 un vehículo automotor propiedad municipal, por motivo de pérdida total determinada por siniestro que sufrió la unidad el día 3 de diciembre de 2023, el cual se describe a continuación:

NO. PAT.	FACTURA	MARCA	TIPO	SERIE	MOD	PLACAS	FECHA DE LA PÉRDIDA TOTAL	ASEGURADORA
6292	AV 13788	DODGE	RAM 2500	3C6SRADT0JG171988	2018	JV64604	03/12/2023	CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice la baja del vehículo que se enlista el punto que antecede.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se faculta a la Síndica para que endose las facturas del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

Sexto. Suscríbese la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración y a la Dirección de Patrimonio, para las acciones a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de agosto de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PROPIEDAD MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de agosto de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 61/18/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DP/590/2024 de la Dirección de Patrimonio, para la baja de un vehículo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 1 un vehículo automotor propiedad municipal, con motivo de pérdida total determinada por el siniestro que sufrió la unidad el día 20 de octubre de 2023; la cual se describe a continuación:

NO. PAT.	FACTURA	MARCA	TIPO	SERIE	MOD	PLACAS	FECHA DE LA PÉRDIDA TOTAL	ASEGURADORA
7047	M02071	BMW	F 750 GS BÁSICA	WB10B0808N6F40134	2022	92NWC8	20/10/2023	CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a que realice la baja del vehículo que se enlista el punto que antecede.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se faculta a la Síndica para que endose las facturas del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

Sexto. Suscríbese la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio y a la Dirección de Administración, para las acciones a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de agosto de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PROPIEDAD MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de agosto de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 61/19/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DP/742/2024 de la Dirección de Patrimonio, para la baja de un vehículo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 1 un vehículo automotor propiedad municipal, por motivo de pérdida total determinada por el siniestro que sufrió la unidad el día 28 de septiembre de 2021, la cual se describe a continuación:

NO. PAT.	FACTURA	MARCA	TIPO	SERIE	MOD	PLACAS	FECHA DE LA PÉRDIDA TOTAL	ASEGURADORA
2620	19846	FORD	F-350 ESTACAS	3FEKF36L6YMA06265	2000	JR31358	28/09/2021	CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice la baja del vehículo que se enlista el punto que antecede.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se faculta a la Síndica para que endose las facturas del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

Sexto. Suscríbese la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio y a la Dirección de Administración, para las acciones a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de agosto de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL D 61/20/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de agosto de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 61/20/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DP/744/2024 de la Dirección de Patrimonio, para la baja de un vehículo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 1 un vehículo automotor propiedad municipal, con motivo de pérdida total determinada por el siniestro que sufrió la unidad el día 25 de noviembre de 2021, la cual se describe a continuación:

NO. PAT.	FACTURA	MARCA	TIPO	SERIE	MOD	PLACAS	FECHA DE LA PÉRDIDA TOTAL	ASEGURADORA
5835	AF-29101	TOYOTA	HIACE	JTFSX23PXG6168140	2016	JMX2212	25/11/2021	CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice la baja del vehículo que se enlista el punto que antecede.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se faculta a la Síndica para que endose las facturas del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

Sexto. Suscríbese la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a los titulares de la Dirección de Patrimonio y de la Dirección de Administración, para las acciones a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de agosto de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL D 61/21/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de agosto de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 61/21/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al Oficio DP/834/2024 de la Dirección de Patrimonio, para la baja de un vehículo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 1 un vehículo automotor propiedad municipal, con motivo de pérdida total determinada por el siniestro que sufrió la unidad el día 27 de septiembre de 2022, la cual se describe a continuación:

NO. PAT.	FACTURA	MARCA	TIPO	SERIE	MOD	PLACAS	FECHA DE LA PÉRDIDA TOTAL	ASEGURADORA
1965	11891	NISSAN	TSUBAME TIP	3N1DY05S6WK004580	1998	JCP6789	27/09/2022	CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice la baja del vehículo que se enlista el punto que antecede.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se faculta a la Síndica para que endose las facturas del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

Sexto. Suscríbese la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a los titulares de la Dirección de Administración y de la Dirección de Patrimonio, para las acciones a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de agosto de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PROPIEDAD MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de agosto de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 61/22/24, relativo al dictamen de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al Oficio DP/871/2024 de la Dirección de Patrimonio, para la baja de un vehículo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 1 un vehículo automotor propiedad municipal, con motivo de pérdida total determinada por el siniestro que sufrió la unidad el día 24 de agosto de 2023; la cual se describe a continuación:

NO. PAT.	FACTURA	MARCA	TIPO	SERIE	MOD	PLACAS	FECHA DE LA PÉRDIDA TOTAL	ASEGURADORA
5578	C-788	SUZUKI	DL 650	JS1VP56A5G2101218	2016	JYX8Y	24/08/2023	CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice la baja del vehículo que se enlista el punto que antecede.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se faculta a la Síndica para que endose las facturas del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

Sexto. Suscríbese la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a los titulares de la dirección de Administración y de la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de agosto de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS, RESPECTO DE DOS CUATRIMOTOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de agosto de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 61/23/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a la Iniciativa del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, para la suscripción del contrato de comodato con la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos, respecto de 2 cuatrимotos para acciones de patrullaje, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar un contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara y la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara A.C., respecto a los siguientes vehículos:

No.	Factura	Unidad	Marca	Modelo	Descripción
1	24040161	H87	Suzuki	LT-A400FSM3	Cuatrimoto 4T 1Cil 376CC 4x4/REV/AUT. Año 2023 VIN:5SAAK4D39P7100838
2	24040162	H87	Suzuki	LT-A400FSM3	Cuatrimoto 4T 1 Cil 376CC 4x4/REV/AUT. Año 2023 VIN:5SAAK4D30P7100629

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, estará sujeto de manera enunciativa más no limitativa a los siguientes términos:

1. El contrato de comodato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 30 de diciembre del año 2026.
2. Los vehículos deberán ser destinados a acciones de patrullaje policial preferentemente en el Mercado de Abastos, salvo los casos de servicios de emergencias que deban prestar apoyo a otros miembros de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.
3. El comodante tendrá las siguientes obligaciones:
 - a) Otorgar los vehículos antes descritos y para los fines asignados, libres de vicios ocultos y a entera satisfacción para realizar acciones que serán a

cargo exclusivamente de personal operativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;

- b) Otorgar copia de las pólizas de seguro, así como los requisitos necesarios para la debida circulación del vehículo, reiterando que el pago del seguro será por su cuenta;
 - c) Cubrir los gastos ordinarios y extraordinarios necesarios para la conservación de los vehículos;
 - d) Otorgar mantenimiento por su cuenta a los vehículos previo aviso con 3 tres días de anticipación;
 - e) Cubrir el deducible en caso de accidente cuando el mismo no sea cuando por negligencia o dolo por parte de los elementos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;
 - f) Cubrir anualmente el refrendo vehicular; y
 - g) Cubrir los gastos que sean necesarios para rotulación y equipamiento requerido para el funcionamiento y localización de las unidades.
4. El comodatario tendrá las siguientes obligaciones:
- a) Recibir en comodato los vehículos para el cumplimiento del propósito por el cual se otorgan;
 - b) Asignar al personal operativo a cargo de realizar las acciones de patrullaje en los vehículos objeto del comodato; y
 - c) Dotar de gasolina y demás requerimientos de esta naturaleza que sean necesarios para el adecuado uso de los vehículos automotores.
5. El comodante queda libre de cualquier obligación derivada de las relaciones laborales del personal de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara que opere los vehículos;
6. El comodatario no puede conceder a un tercero el uso de los vehículos sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del comodante;
7. El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de los vehículos; y
8. El comodante podrá dar por concluido el contrato y en consecuencia, exigir la devolución total de los vehículos antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, o en caso de dar a los vehículos un uso diverso al señalado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver los bienes, en un plazo de 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el comodante quedará facultado a tomar posesión de los bienes objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para que de su presupuesto autorizado, destine la cantidad que corresponda para pintar, rotular y equipar con lo necesario para la operación del bien otorgado en comodato descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a que dé cumplimiento al presente decreto, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles contados a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, elaborando el contrato correspondiente.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Enlace Administrativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara A.C.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Administración, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de agosto de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

